

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

PEDIDO PARA "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAIME GARCÍA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR LA LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELOS SOLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN Y EL LIC. JORGE CARLOS BELLOC VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COMPENSACIONES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO FIDEL MENDOZA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Lic. Jaime García García, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 La Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano, Directora de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas



PEDIDO No.022/2018.

en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

1.5 Con fecha 03 de mayo de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 3802 autorizada por Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **15401 (PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, Director Adjunto de Compensaciones, mediante justificación de fecha 25 de junio de 2018.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Representante Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 60,683, de fecha 16 de enero de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 33,044 de fecha 19 de febrero de 1981, bajo la denominación "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A."

2.2. Mediante Escritura Pública Número 61,763, de fecha 21 de julio de 1981, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

- tomaron entre otros acuerdos el de la transformación "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A." en "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V."
- 2.3. Mediante Escritura Pública Número 63,308, de fecha 26 de marzo de 1982, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de cambio de denominación de "JACQUES BOREL DE MÉXICO, S.A. DE C.V." a la de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.4. Mediante Escritura Pública Número 65,182, de fecha 14 de enero de 1983, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Héctor Falomir Baptista, Notario Público No. 59 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de ampliación del objeto social de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.5. Mediante Escritura Pública Número 48,657, de fecha 03 de agosto de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de ampliación del objeto social de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.6. Mediante Escritura Pública Número 51,658, de fecha 13 de septiembre de 1988, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la modificación de estatutos de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.7. Mediante Escritura Pública Número 16,791, de fecha 11 de julio de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la reforma de estatutos de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V."
 - 2.8. Mediante Escritura Pública Número 19,509, de fecha 03 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 del Distro Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de la fusión de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V." como fusionante que subsistió y "COVALMEX, S.A. DE C.V.", como fusionada que se extinguió.



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

- 2.9. Mediante Escritura Pública Número 30,980, de fecha 04 de octubre de 1993, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de cambio de denominación de "GENERAL DE RESTAURANTES, S.A. DE C.V." por la de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V." y se compulsaron sus estatutos sociales.
- 2.10. Mediante Escritura Pública Número 29,197, de fecha 22 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Latapi Fox, Notario Público No. 120 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos ampliación del objeto social de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.".
- 2.11. Mediante Escritura Pública Número 71,514, de fecha 10 de marzo de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público No. 7 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos ampliación del objeto social de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.".
- 2.12. Mediante Escritura Pública Número 101,522 de fecha 12 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaria No. 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se tomaron entre otros acuerdos el de cambio de denominación de "ACCOR SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A DE C.V.", por la de "EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V.".
- 2.13. El C. Ricardo Fidel Mendoza Montoya, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de EDENRED MÉXICO, S.A DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 120,810, de fecha 07 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125 actuando como asociado en el protocolo de la Notaria No. 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.14. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
- 2.15. El C. Ricardo Fidel Mendoza Montoya, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017 y está vigente.



PEDIDO No.022/2018.

- 2.16. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **ASE930924 SS7** y tiene como objeto social entre otros: producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes o servicios, incluyendo, entre otros, los señalados en los objetos sociales
- 2.17. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.18. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.19. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.20. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.21. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 17 de julio de 2018, con número de folio **18NB2353133**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 2.22. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta de fecha 17 de julio de 2018, con número de folio **1531868103774201515312**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 2.23. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 02 de julio de 2018, con número de oficio **CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000243854/2018**, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

- 2.24. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.
- 2.25. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.26. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.27. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.
- 2.28. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11520, Ciudad de México. Teléfono: 5262 8800 y 5262 8807. Correo Electrónico: gobierno@edenred.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

PEDIDO No.022/2018.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR"), constante de 46 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 20 de julio de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$1,594,827.59 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) más la cantidad de \$255,172.41 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$1,850,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: \$2,120,689.66 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más la cantidad de \$339,310.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 34/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

de este contrato asciende a la cantidad de **\$2,460,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

Mínimos y máximos día del Trabajador de SEMARNAT

Mínimo	Máximo
\$750,000.00	\$910,000.00

Mínimos y máximos día del Empleado del mes

Mínimo	Máximo
\$1,100,000.00	\$1,550,000.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, en un plazo de cinco (5) días hábiles y será en apego a lo señalado en el punto 8.1 de las especificaciones técnicas.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

[Handwritten signature and initials in blue ink]



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del pedido al correo electrónico jorge.belloc@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDIDO No.022/2018.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente,



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
3.2	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT. DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR "LA SEMARNAT".

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



PEDIDO No. 022/2018.
 "SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
 EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
 TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
 EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
 CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
 Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENNA CONVENCIONAL
4.1	REEMBOLSAR LOS VALES DE DESPENSA NO UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT". DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES, Y EN CADA CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE DONATIVO DE LOS VALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (Uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7 CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LA SEMARNAT" CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TECNICO8.1	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIORADOS O EN FORMA DEFICIENTE (FAJILLAS EN MAL ESTADO)	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DE 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS, DE LO CONTRARIO A PARTIR DE SEXTO DÍA DE COBRAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS.
8.1 EL IMPORTE DE CADA FAJILLA ES DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT ES DE \$442.00 Y DEL EMPLEADO DEL MES \$884.00 EN VALES DE DESPENSA.	ENTREGAR FAJILLA DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON UN MONTO DIFERENTE A \$442.00 Y \$884.00	ENTREGAR FAJILLAS COMPLETAS DE \$442.00 Y \$884.00	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN CON UN MONTO DIFERENTE AL SOLICITADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS, DE LO CONTRARIO A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE A LO SOLICITADO.
14.- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PODRÁ ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR IMPORTE DE \$442.00 Y \$884.00, EN CUALQUIER DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES (UNA SOLA OPCIÓN)	ENTREGAR FAJILLAS DE \$442.00 Y \$884.00 INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE DE LAS DOS OPCIONES SEÑALADAS	ENTREGAR FAJILLAS DE \$442.00 Y \$884.00 EN CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES SEÑALADAS	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN DIFERENTE A LAS DOS OPCIONES SOLICITADAS, LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ESTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍAS SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INCOMPLETAS.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del pedido, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT", en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

PEDIDO No.022/2018.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA .-PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el pedido "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley

**PEDIDO No.022/2018.**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **“LA SEMARNAT”** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LA SEMARNAT”** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **“LA SEMARNAT”** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **“LA SEMARNAT”** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **“LA SEMARNAT”** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **“LA SEMARNAT”**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **“EL PROVEEDOR”** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del

PEDIDO No.022/2018.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

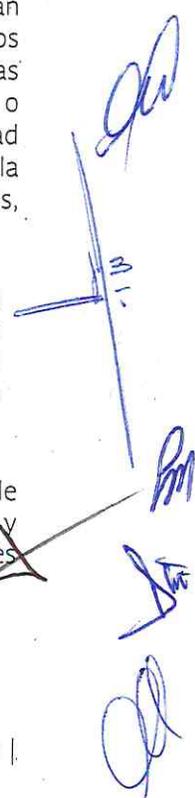
En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

PEDIDO No.022/2018.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo,



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 26 FOJAS ÚTILES Y 45 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 71, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 022/2018.
"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS
EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL
TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC,
CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA
Y SEMARNAT 2018".

PEDIDO No.022/2018.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Jaime García García.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

C. Ricardo Fidel Mendoza Montoya.
Representante Legal de
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V..

Lic. Julián Pulido Gómez
Director General e Desarrollo Humano y
Organización.

Lic. Elvia Patricia Bañuelos Solano.
Directora de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez.
Director General Adjunto de
Compensaciones.
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 022/2018, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V."- CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018”

03-07-18

CONDICIONES GENERALES.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su sector coordinado requieren el servicio de emisión de vales de despensa impresos en papel para otorgarlos por el "Día del Trabajador de la SEMARNAT" y el "Premio del Empleado del Mes" al personal operativo de base y confianza que tienen adscrito, para ello es necesario la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de vales de despensa en papel y su entrega en las oficinas distribuidas en la Zona Metropolitana, así como al interior de la República Mexicana, a petición expresa de las áreas requirentes.

Por lo anterior, las empresas participantes en proceso de licitación deberán de cotizar el servicio de vales de despensa impresos en papel.

En este contexto, se entenderá como Vales de Despensa aquel que proporcione el servicio solicitado a través de vales impresos en papel, por lo que las empresas participantes en proceso deberán de cotizar el servicio de vales de despensa en papel.

Asimismo, se entenderá por "LA SEMARNAT" al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Suministro vales de despensa impresos en papel por los conceptos de Día del Trabajador de la SEMARNAT y Premio del Empleado del Mes.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa impresos en papel.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de fajillas, los lugares de entrega de los vales de despensa, los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

3.1. LOS POSIBLES PROVEDORES SE OBLIGAN:

- A entregar a "LA SEMARNAT" al menos un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los vales de despensa.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MINISTERIO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANI, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, EMTA Y SEMARNAT 2018

03-07-18

- A designar al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que "LA SEMARNAT" le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a ésta los nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato específico que corresponda.
- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en papel, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.

3.2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La entrega de los vales de despensa será responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado. El plazo para la entrega de los vales de despensa será de cinco días hábiles, y será en apego a lo señalado en el punto 8.1 del presente documento.

3.2.1. "LA SEMARNAT" recibirá los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 a.m. a las 18:00 hrs. conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los vales de despensa.

3.2.2. "LA SEMARNAT" no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta del Licitante que resulte adjudicado.

3.2.4. El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta del Licitante que resulte adjudicado, por lo que deberá utilizar el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo del Licitante que resulte adjudicado hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

3.2.5. Los comprobantes de entrega deberán presentarse por el Licitante que resulte adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, así como dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los vales de despensa está relacionado en el Anexo A).

3.2.6. "LA SEMARNAT" establecerá los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales dentro del domicilio señalado de entrega.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature across the bottom right and several initials.]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

3.2.7. En caso de que, al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores, se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados, o tengan algún defecto, "LA SEMARNAT" podrá reclamar su canje a la empresa que resulte adjudicada.

3.2.8. Los vales de despensa deberán garantizar su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

4.- COBERTURA.

Los vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, aclarando que el Licitante que resulte adjudicado deberá exhibir los anexos en que detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, de preferencia en disco magnético y será el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA.

El Licitante que resulte adjudicado deberá proceder a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

a) Realizar la devolución a la "LA SEMARNAT" de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la "LA SEMARNAT" hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, el posible proveedor adicionará al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible proveedor hubiera otorgado bonificación a "LA SEMARNAT", el porcentaje correspondiente a la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2 % del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad del Licitante que resulte adjudicado para prestar el servicio, a través de vales de despensa conforme al importe total de los mismos pactado en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los vales de despensa proporcionados.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

b) Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de "LA SEMARNAT", siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se encuentren vigentes. Dicho

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and initials like 'AM' and 'MM'.

Handwritten initials 'ca' at the bottom right corner.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2 % del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el Licitante en su oferta económica y formarán parte del contrato específico.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL.

En el caso particular de los vales de papel, el Licitante que resulte adjudicado se obliga a:

- a) Proporcionar vales que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado.
- b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.
- c) Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por "LA SEMARNAT", esto es, tipo chequera -vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando- o fajilla -vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como liga o sobre-, integradas por vales canjeables con los importes que hubieran sido detallados por la propia "LA SEMARNAT", con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.
- d) Garantizar una impresión de los vales de papel que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por el posible proveedor.
- e) Garantizar la vigencia para los vales de papel de al menos 12 meses a partir de la fecha de recepción a satisfacción de los vales de despensa por parte de "LA SEMARNAT". Ello sin perjuicio de la obligación del proveedor de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

Quando el posible proveedor al que se le hubiera adjudicado un contrato específico, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de "LA SEMARNAT", y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada, lo cual deberán comunicarlo a "LA SEMARNAT", con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a efecto de que se realice el canje de ellos, sin costo alguno.

Handwritten marks and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right corner.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMINISTRO DE VALES DE DESPENSA TIPIRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAEPOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018

03-07-18

f) Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para "LA SEMARNAT", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar, en la cual se señalará el lugar de la entrega.

g) Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por el proveedor en su oferta económica y formarán parte del contrato específico. El Licitante que resulte adjudicado invalidará los vales objeto de la sustitución.

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

6.1. RESCISIÓN.

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Licitante que resulte adjudicado cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "LA SEMARNAT" reembolsará al Licitante que resulte adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3. El Licitante que resulte adjudicado decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por "LA SEMARNAT".

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta del Licitante que resulte adjudicado, por lo que "LA SEMARNAT" no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' on the left and various initials and scribbles on the right side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, "LA SEMARNAT", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SEMARNAT", se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA SEMARNAT" no se requerirá solicitud escrita del Licitante que resulte adjudicado.

Toda la documentación que presenten los posibles proveedores deberá ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.**8.1. REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA.**

Se requiere la compra de 14,576 (catorce mil quinientos setenta y seis) fajillas de vales de despensa para cubrir el día del trabajador de la SEMARNAT y 10,027 (diez mil veintisiete) fajillas de vales de despensa para cubrir el premio del empleado del mes. El importe de cada fajilla es de \$442.00 y \$884.00 respectivamente.

Primera Entrega:

CONCEPTO	NO. DE FAJILLAS	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
Empleado del Mes	5,013	4,431,492.00	del 23 al 27 de julio de 2018
Día del Trabajador de SEMARNAT	14,576	6,442,592.00	Del 23 al 27 de julio de 2018

Segunda Entrega:

CONCEPTO	NO. DE FAJILLAS	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
Empleado del Mes	5,014	4,432,376.00	Del 26 al 30 de noviembre de 2018

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018

03-07-18

"LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los vales de despensa.

9.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida el Licitante que resulte adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea aceptada la totalidad de los vales de despensa con sus respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada y legible, que se presentarán para su validación y trámite de pago.

El Licitante que resulte adjudicado celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA y SEMARNAT). Cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente y del destino de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC RFC. SMA941228GU8	LIC. GRACE ALICIA CARRILLO ARGUDIN, DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES. ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 DIRECTO Y 54-90-21-00, EXT. 22177 Y 22122. CORREO ELECTRÓNICO: grace_carrillo@semarnat.gob.mx , raymundo.varela@semarnat.gob.mx y sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2415, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México. RFC CNA-890116SF2	LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4307 Y 1913. CORREO ELECTRÓNICO silvestre.arreola@conagua.gob.mx y salvador.valenciareves@conagua.gob.mx y francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMÍREZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, mirian.pastor@conano.gob.mx .
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 82550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA AD11031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. LIC. ABACUC VARELA SONANES, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 326-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@laloc.imta.mx y avarela@laloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1.	C.P. JOEL ARREGUIN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3200 Y 3216. CORREO ELECTRÓNICO: jarequin@conafor.gob.mx y rodolfo.medina@conafor.gob.mx .
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 10 Ala Sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELÉFONOS, 54-49-63-00 EXT. 16221 y 16428. CORREO ELECTRÓNICO: airevesrod@profeqa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpa, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS, Y ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: fernando.ricalde@inecc.gob.mx y migdalia.perez@inecc.gob.mx

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SEMINISTRO DE VALLES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MIS CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2013"

03-07-18

Las facturas deberán contar con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, el prestador del servicio deberá proporcionar un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio.
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por el Licitante adjudicado para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, "LA SEMARNAT", dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito al Licitante las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que el Licitante que resulte adjudicado utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

[Handwritten marks and scribbles]

[Handwritten signatures and scribbles]

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018

03-07-18

10.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL
3.2.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO.	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR "LA SEMARNAT".
4.1	REEMBOLSAR LOS VALES DE DESPENSA NO UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DEVUELTOS POR CADA DÍA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS VALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por el Licitante que resulte adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Quando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del administrador del contrato, previa notificación al Licitante que resulte adjudicado, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature and initials, are present on the right side of the page.]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SE MINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPER POR LOS
CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANI, PROEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018

03-07-18

de los daños y perjuicios que ocasionare el Licitante que resulte adjudicado, por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al Licitante que resulte adjudicado.

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido. No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que, de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que el Licitante que resulte adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada por escrito al Licitante por "LA SEMARNAT", el Licitante que resulte adjudicado cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un comprobante original de dicho formato a "LA SEMARNAT".

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2013"

03-07-18

11.- DEDUCCIONES.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Licitante que resulte adjudicado respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7. CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LA SEMARNAT" CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIORADOS O EN FORMA DEFICIENTE (FAJILLAS EN MAL ESTADO)	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS
6.1. EL IMPORTE DE CADA FAJILLA ES DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT ES DE \$442.00 Y DEL EMPLEADO DEL MES \$884.00, EN VALES DE DESPENSA	ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON UN MONTO DIFERENTE A \$442.00 Y \$884.00	ENTREGAR FAJILLAS COMPLETAS DE \$442.00 Y \$884.00	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN CON UN MONTO DIFERENTE AL SOLICITADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE A LO SOLICITADO.
14.- EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO PODRÁ ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR UN IMPORTE DE \$442.00 Y \$884.00, EN CUALQUIER DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES (UNA SOLA OPCIÓN)	ENTREGAR FAJILLAS DE \$442.00 Y \$884.00 INTEGRADAS DE MANERA DIFERENTE DE LAS DOS OPCIONES SEÑALADAS.	ENTREGAR FAJILLAS DE \$442.00 Y \$884.00 EN CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES SEÑALADAS	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN DIFERENTES A LAS DOS OPCIONES SOLICITADAS. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INCOMPLETAS.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '11' written vertically.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the page.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPESA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR,
CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Licitante que resulte adjudicado presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique al Licitante que resulte adjudicado que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Licitante que resulte adjudicado deberá entregar una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de "LA SEMARNAT", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e IMTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, el Licitante que resulte ganador deberá entregar una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten mark]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223, Piso 17, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.	LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELO SOLANO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.	TELÉFONOS, 54-90-21-00, EXT. 25848, CORREO ELECTRÓNICO: patricia.bañuelo@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. 04360, Ciudad de México.	LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES.	TELÉFONOS, 51-74-4007 Y 5174-4000 EXT 4193, CORREO ELECTRÓNICO francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, RFC SMA941228063	LIC. BLANCA ALIDE SANTOS ORDAZ, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, INMUEBLES.	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17216
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Colonia Progreso, C.P. 62550, Jiutepec, Morelos, RFC: IMTA, A011031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRÁ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01-777) 329-35-00 EXT. 242, 240 Y 273, CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@taloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Colonia San Juan de Ocotlán, C.P. 45019, Zappan Jalisco.	C.P. JOEL ARREGUÍN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TELÉFONOS, 54-49-53-00 EXT. 16016 CORREO ELECTRÓNICO: raul.tamayo@profeqa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13268.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando el Licitante que resulte adjudicado no reembolse el importe de los vales de despensa no utilizados por "LA SEMARNAT" dentro de los diez días naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.

[Handwritten signatures and initials in the left margin]

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

[Handwritten initials at the bottom right corner]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018.

03-07-18

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por el Licitante que resulte adjudicado y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

MINIMOS Y MÁXIMOS DIA DEL TRABAJADOR SEMARNAT

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	\$40,000.00	\$50,000.00
CONANP	\$96,000.00	\$137,369.70
PROFEPA	\$270,000.00	\$380,000.00
CONAFOR	\$965,160.00	\$996,587.85
CONAGUA	\$3,907,280.00	\$3,979,351.15
IMTA	\$106,215.00	\$116,400.00
SEMARNAT	\$750,000.00	\$910,000.00
TOTAL	\$6,154,635.00	\$6,569,708.70

MINIMOS Y MAXIMOS EMPLEADO DEL MES

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	\$70,000.00	\$85,000.00
CONANP	\$160,000.00	\$232,830.00
PROFEPA	\$750,000.00	\$890,000.00
CONAFOR	\$1,229,136.00	\$1,243,393.97
CONAGUA	\$4,847,670.00	\$4,957,497.54
IMTA	\$38,400.00	\$43,200.00
SEMARNAT	\$1,100,000.00	\$1,550,000.00
SUBTOTAL	\$8,195,206.00	\$9,001,921.51

TOTAL	\$14,349,841.00	\$15,571,630.21
-------	-----------------	-----------------

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA (VALES DE DESPENSA EN PAPEL):

CONCEPTO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISIÓN CON IVA	TOTAL
EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJADOR DE LA	\$14,349,841.00	\$15,571,630.21				

[Handwritten marks and scribbles on the left side of the page]

[Large handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten initials or signature at the bottom right]

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMINISTRO DE VALES DE DESPENSA EMPRESOS EN PAPEL POR LOS
CONCEPTOS DE DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL
EMPLEADO DEL MES CONSOLIDADA CON INECC CONANP PROFEPA CONAFOR
CONAGUA IMTA Y SEMARNAT 2018

SEMARNAT 03-07-18

14.- INTEGRACIÓN DE FAJILLAS:

El Licitante que resulte adjudicado podrá entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$442.00 y \$884.00, en cualquier de las dos opciones siguientes (una sola opción):

OPCIÓN 1

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$20.00	\$1.00	TOTAL
DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	4	2	2	8
TOTAL	\$400.00	\$40.00	\$2.00	\$442.00
DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	8	4	4	16
TOTAL	\$800.00	\$80.00	\$4.00	\$884.00

OPCIÓN 2

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	\$20.00	\$1.00	TOTAL
DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	3	2	2	2	9
TOTAL	\$300.00	\$100.00	\$40.00	\$2.00	\$442.00
DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	7	2	4	4	17
TOTAL	\$700.00	\$100.00	\$80.00	\$4.00	\$884.00

Handwritten signatures and marks in black and blue ink, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

Handwritten initials or signature in blue ink at the bottom right corner.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE COMPENSACIONES
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018"

03-07-18

Se adjudicará la única a un solo Licitante. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requerientes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Unidad 510, Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO).
Unidades Requirentes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Comisión Nacional del Agua
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

15.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

Todos los Licitantes deberán de:

Demostrar a "LA SEMARNAT", que su capital contable es al menos el 20% del monto requerido, a través de los estados financieros internos suscritos por auditoría contable externa.

SEMARNAT

[Signature]

LIC. JORGE CARLOS BELLOC VÁZQUEZ DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COMPENSACIONES

CONANP

C.ALEJANDRO NUÑEZ AGUILERA
JEFE DE DEPARTAMENTO

CONAFOR

LIC. VICTOR ARIEL GARZA RODRIGUEZ
ENLACE DE RECURSOS HUMANOS

IMTA

[Signature]
LIC. ROSA ELIA SALGADO NAJERA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

PROFEPA

[Signature]

LIC. GUADALUPE CASAS OCAMPO
SUBDIRECTORA DE MOVIMIENTOS Y SERVICIOS AL PERSONAL

CONAGUA

LIC. SALVADOR VALENCIA ALVAREZ
JEFE DE PROYECTO DE PAGOS

INECC

LIC. JOAQUIN GAMINO MUNGUIA
JEFE DE DEPTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONES

[Handwritten signature]



1100044

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0001

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2018

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
PRESENTE.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y su sector coordinado requieren el servicio de emisión de vales de despensa impresos en papel para otorgarlos por el "Día del Trabajador de la SEMARNAT" y el "Premio del Empleado del Mes" al personal operativo de base y confianza que tienen adscrito, para ello es necesario la contratación de una empresa con la capacidad para proporcionar el servicio de emisión de vales de despensa en papel y su entrega en las oficinas distribuidas en la Zona Metropolitana, así como al interior de la República Mexicana, a petición expresa de las áreas requirentes.

Por lo anterior, entendemos que las empresas participantes en proceso de licitación debemos cotizar el servicio de vales de despensa impresos en papel.

En este contexto se entiende como Vales de Despensa, que en caso de resultar adjudicados, proporcionaremos el servicio solicitado a través de vales impresos en papel, por lo que en este proceso cotizaremos el servicio de vales de despensa en papel.

Asimismo, entendemos por "LA SEMARNAT" al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC), Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Suministro vales de despensa impresos en papel por los conceptos de Día del Trabajador de la SEMARNAT y Premio del Empleado del Mes.

2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del fallo, hasta el 31 de diciembre de 2018.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0002

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO.

Entendemos que se requiere la contratación del servicio de suministro de vales de despensa impresos en papel.

En el Anexo A, se detallan por Unidad Administrativa, el número de fajillas, los lugares de entrega de los vales de despensa, los responsables de la recepción de los mismos, teléfonos y correos electrónicos.

3.1. LOS POSIBLES PROVEDORES SE OBLIGAN: Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado se obligará:

- A entregar a "LA SEMARNAT" al menos un directorio en formato electrónico de los establecimientos a los cuales se encuentren afiliados y en donde serán aceptados los vales de despensa.
- A designar al o a los ejecutivos de cuenta con capacidad de decisión que "LA SEMARNAT" le solicite de acuerdo a sus necesidades, así como proporcionar a ésta nombres y los datos de contacto de dichos ejecutivos para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante vigencia del contrato específico que corresponda.
- En caso de falsificaciones de los vales de despensa en papel, los cargos y gastos serán a cuenta y riesgo del proveedor de los mismos.

3.2. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.

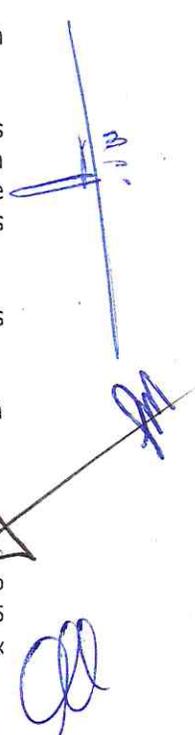
La entrega de los vales de despensa será responsabilidad de mi representada, en caso de resultar adjudicado.

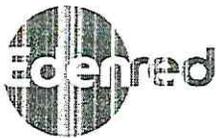
El plazo para la entrega de los vales de despensa será de cinco días hábiles, y será en apego a lo señalado en el punto 8.1 del presente documento.

3.2.1. Entendemos que "LA SEMARNAT" recibirá los vales de despensa en los lugares señalados en el Anexo A, en un horario de 9:00 a.m. a las 18:00 hrs. conforme a la zona horaria de cada oficina regional, delegación federal u oficinas centrales en la ciudad de México. En el mismo Anexo A, están identificados los nombres de los servidores públicos que están facultados para la recepción de los vales de despensa.

3.2.2. Entendemos que "LA SEMARNAT" no aceptará cargos por la entrega de los vales de despensa adicionales a la comisión que se determine.

3.2.3. El traslado y entrega en los lugares pactados en los contratos específicos, será responsabilidad total y absoluta de mi representada en caso de resultar adjudicado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0003

3.2.4. El traslado y entrega oportuna, será responsabilidad total y absoluta de mi representada en caso de resultar adjudicado, por lo que utilizaremos el medio de transporte más conveniente para que los vales de despensa se entreguen con la debida oportunidad. Los vales de despensa viajarán asegurados por cuenta y riesgo de mi representada, en caso de resultar adjudicado, hasta que hayan sido recibidos en el domicilio señalado y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

3.2.5. Los comprobantes de entrega deberán presentarse por mi representada, en caso de resultar adjudicado, firmadas por los responsables de la recepción con el nombre y cargo en cada uno de los lugares pactados para ello en los contratos específicos, así como dichos comprobantes se entregarán a los responsables debidamente claros y legibles, (el personal facultado para recibir los vales de despensa está relacionado en el Anexo A).

3.2.6. Entendemos que "LA SEMARNAT" establecerá los controles necesarios para asegurar la correcta recepción de los vales dentro del domicilio señalado de entrega.

3.2.7. En caso de que, al momento de la entrega de los vales de despensa a los trabajadores, se identifique que no están completos de acuerdo con los montos autorizados, o tengan algún defecto, "LA SEMARNAT" podrá reclamar su canje a Edenred México, S.A. de C.V.

3.2.8. Los vales de despensa **Ticket Vale Despensas® SP** garantizan su inviolabilidad o dolosa reproducción de los mismos y serán utilizados única y exclusivamente como medio de pago, sin posibilidad de convertirse a efectivo.

4.- COBERTURA.

Los vales de despensa deberán tener cobertura nacional, es decir, que puedan hacerse efectivos en toda la República Mexicana, al menos tres cadenas de autoservicio y tiendas departamentales de todo el país, en nuestro directorio de afiliados se detalla los domicilios de los establecimientos afiliados, y que se presentan de forma electrónica y en disco magnético y seremos los responsables en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales de despensa.

4.1. REINTEGRO DEL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, procederá a la devolución del importe de los vales o cambiarlos por otros, cuando no sean utilizados por la SEMARNAT, conforme a lo siguiente:

- a) Realizar la devolución a la "LA SEMARNAT" de los importes de aquellos vales que ésta no haya utilizado. La devolución deberá efectuarse dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la "LA SEMARNAT" hubiera reintegrado los vales no utilizados. De haberse cobrado comisión, adicionaremos al importe nominativo del vale, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por



000047

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0004

el contrario, en caso de que se hubiese otorgado bonificación a "LA SEMARNAT", el porcentaje correspondiente a la misma se reducirá del importe a devolver. El importe acumulado de dichas devoluciones no podrá rebasar el 2 % del monto total del contrato específico. La presente disposición no debe entenderse como una liberación de la responsabilidad de mi representada para prestar el servicio, a través de vales de despensa conforme al, importe total de los mismos pactado en el contrato, cuando realizada la devolución del porcentaje existan importes remanentes correspondientes a los vales de despensa proporcionados.

La solicitud de devolución del importe de los vales no utilizados, deberá realizarla "LA SEMARNAT" dentro de la vigencia del contrato específico; para el caso de que dicha vigencia sea menor a un año, la solicitud podrá realizarse al menos durante un año a partir de la firma del contrato.

- b) Canjear por nuevos vales de despensa aquellos que no hayan sido utilizados por parte de "LA SEMARNAT" siempre y cuando estos últimos vales de despensa aún se entren vigentes. Dicho canje no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebasa el 2 % del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por mi representada en nuestra oferta económica y formarán parte del contrato específico.

5.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA DE PAPEL.

En el caso particular de los vales de papel, Edenred México, en caso de resultar adjudicado, se obliga a:

- a) Proporcionar vales que sean aceptados en todas las cadenas de tiendas de autoservicio a las que esté afiliado.
- b) Ser el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual de los vales.
- c) Suministrar los vales en la presentación que les sea requerida por "LA SEMARNAT", esto es, tipo chequera —vales unidos por uno de sus extremos, desprendibles conforme se vayan utilizando- o fajilla —vales no unidos entre sí, vinculados por un elemento externo, como grapa o sobre-, integradas por vales canjeables con los importes que hubieran sido detallados por la propia "LA SEMARNAT", con los medios de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la chequera o fajilla y la debida conservación física de los vales.
- d) Garantizar una impresión de los vales de papel que cuente con al menos cinco esquemas de seguridad que garanticen su inviolabilidad para evitar la dolosa

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'B' and a signature that appears to be 'JL'.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0005

reproducción de los mismo, los cuales en forma enunciativa más no limitativa podrán ser: impresión en papel seguridad, código de barras, folio, tinta diluible al agua, marca de agua, tinta termosensible al calor, entre otros. Considerando dichos esquemas de seguridad el riesgo de falsificación de los vales será asumido exclusivamente por mi representada.

- e) Garantizar la vigencia para los vales de papel tendrán una vigencia al 31 de enero de 2019, los vales que no hayan sido utilizados dentro de este periodo, podrán ser canjeados por vales con nueva vigencia sin costo alguno para la convocante, Ello sin perjuicio de la obligación de Edenred México, S.A. de C.V., de sustituir los vales no utilizados, por nuevos vales o de reintegrar su importe.

Quando a mi presentada, en caso de haberle adjudicado un contrato específico, requiera adelantar el vencimiento de una emisión de vales de papel ya entregados, podrá realizarlo siempre y cuando no se afecten los intereses de "LA SEMARNAT", y sustituya dichos vales por otros que respeten al menos la vigencia contratada. lo cual deberán comunicarlo a "LA SEMARNAT", con una anticipación mínima de veinte días hábiles, a efecto de que se realice el canje de ellos, sin costo alguno.

- f) Sustituir los vales rotos o deteriorados por defectos de origen o por cualquier otro caso fortuito que invalide el uso de los mismos, sin costo alguno para "LA SEMARNAT", en un plazo no mayor de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que ésta le haga llegar en la cual se señalará el lugar de la entrega.
- g) Cuando la sustitución de los vales se solicite derivado de caso fortuito distinto a los defectos de origen, dicha sustitución no generará costo cuando el monto acumulado de los vales a sustituir no rebase el 2% del monto total del contrato específico. Si el monto acumulado rebasa el citado porcentaje, "LA SEMARNAT" sólo deberá cubrir, por el porcentaje excedente, los costos que genere la nueva emisión de vales. Dichos costos deberán ser especificados por Edenred México, S.A. de C.V., en nuestra oferta económica y formarán parte del contrato específico. E invalidará los vales objeto de la sustitución.

6.- ACLARACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.**6.1. RESCISIÓN.**

No existen causales de rescisión específicas, por lo que para el servicio aplicarán las causales establecidas en el contrato.

6.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Entendemos que con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 102 fracción I, del Reglamento

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0006

de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT", por conducto del administrador del contrato, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito a mi representada en caso de resultar adjudicado, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, "LA SEMARNAT" reembolsará a Edenred México, S.A. de C.V. en caso de resultar adjudicado, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén directamente comprobados y se relacionen directamente con el pedido o contrato.

6.3. Edenred México, S.A. de C.V. decidirá el tipo de transporte más conveniente para la entrega de los vales de despensa, desde el lugar de origen hasta los domicilios señalados en los anexos A por "LA SEMARNAT".

6.4. Los gastos de flete, distribución y seguros que se generen por este servicio, será por cuenta de mi representada, en caso de resultar adjudicado, por lo que "LA SEMARNAT" no realizará pago alguno por la entrega de los mismos.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Entendemos que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, "LA SEMARNAT", dentro de su presupuesto aprobado y disponible por conducto del administrador del contrato y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre conceptos y volúmenes respetando los precios pactados, así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cualquier modificación al contrato o pedido deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que to hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Por caso fortuito, de fuerza mayor o por causas atribuibles a "LA SEMARNAT", se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o el plazo para la entrega de los vales de despensa. En este supuesto, deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA SEMARNAT" no se requerirá solicitud escrita de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0007

Toda la documentación que presenta mi representada es ser legible, en caso contrario será motivo de no evaluación y en consecuencia se desechará la propuesta.

8.- MONTO TOTAL ESTIMADO DEL SERVICIO.

8.1. REQUERIMIENTO EN VALES DE DESPENSA.

Se requiere la compra de 14,576 (catorce mil quinientos setenta y seis) fajillas de vales de despensa para cubrir el día del trabajador de la SEMARNAT y 10,027 (diez mil veintisiete) fajillas de vales de despensa para cubrir el premio del empleado del mes. El importe de cada fajilla es de \$442.00 y \$884.00 respectivamente.

Primera Entrega:

CONCEPTO	NO. DE FAJILLAS	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
Empleado del Mes	5,013	4,431,492.00	del 23 al 27 de julio de 2018
Día del Trabajador de SEMARNAT	14 576	6,442,592.00	del 23 al 27 de julio de 2018

Segunda Entrega:

CONCEPTO	NO. DE FAJILLAS	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
Empleado del Mes	5,014	4,432,376.00	del 26 al 30 de noviembre de 2018

"LA SEMARNAT" no aceptará cargos adicionales a la comisión que se determine por la entrega de los vales de despensa.

9.- FORMA DE PAGO.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el o los pagos se realizarán por cada factura que expida Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, una vez entregada la totalidad de los vales de despensa en las cantidades y en los lugares señalados y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea aceptada la totalidad de los vales de despensa y la factura sea enviada vía correo electrónico a los correos que nos designe LA SEMARNAT, con sus respectivos comprobantes de recepción legibles, los cuales deben contener entre otros firma, nombre y cargo del personal responsable de recibir los vales de despensa.

Los documentos anteriores servirán como comprobantes de cada entrega y se anexarán a cada factura original debidamente requisitada y legible, que se presentarán para su validación y trámite de pago.

Edenred México, S.A. de C.V., e n caso de resultar adjudicado, celebrará un contrato con cada área requirente (INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA IMTA y

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0003

SEMARNAT). cada una de éstas será la responsable de verificar el cumplimiento de su contrato, del ejercicio del presupuesto correspondiente y del destino de los vales de despensa, así como de realizar las comprobaciones correspondientes.

Facturación:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DE LA CORRECTA VERIFICACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av. Ejército Nacional 223. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México. RFC RFC. SMA94F228GUE	LIC. GRACE ALICIA CARRILLO ARGUDIN. DIRECTORA DE PRESTACIONES Y SERVICIOS AL PERSONAL. LIC. RAYMUNDO VARELA MOLINA, SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES. ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES.	TELÉFONOS, 54-90-21-77 D\RECTQ Y 54-90-21-00, EXT. 2207 22122 CORREO ELECTRÓNICO: grace.carrillo@semarnat.GOb.IT.4 raymundo.varela@semarnat.qgb.mx sandra.garcia@semarnat.gob.mx
CONAGUA	Insurgentes Sur No, 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo, C.P. C4360i Ciudad de México. RFC CNA890116SF2	LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA, GERENTE DE RECURSOS MATERIALES, Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES, LIC. SILVESTRE ARREOLA GARCÍA, SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES.	TELEFONOS, 51-74-4007 Y 51744000 EXT 4307 y 1913. CORREO ELECTRÓNICO Silvestre.arreola@conagua.gob.mx salvador.valenciarevesq@conagua.gob.mx x francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso II, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo,	Lic. MIRIAN DE JESÚS PASTOR RAMIREZ. DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTROL ADMINISTRATIVO	TELÉFONOS, 54-49-70-00 EXT. 17040 Y 17055 CORREO ELECTRÓNICO, Mirian.pastor@conanp.gob.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0009

	C.PS 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63		
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532. Colonia Progreso, CP. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA A011031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS BIENES. ABACUC VARELA SOÑANES. SUBDIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO.	TELÉFONOS (01-777) 329-360 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbarajas@tlaloc.imta.mx avarela@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente No. 5360, Edificio B Colonia San Juan de Ocotlán, CP. 45019. Zapopan Jalisco RFC: CNF010405EG1	C.P. JOEL ARREGUIN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES. C.P. RODOLFO MEDINA PERDOMO, GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS, 01(33) 37777000 EXT. 320 Y 3216, CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx Rodolfo.medina@conafor.gob.mx
PROFEPA	Carretera Picacho Ajusco Nos 200, Piso 10 Ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Ciudad de México. RFC PFP920718FB2	LIC. ALEJANDRO ALFREDO REYES RODRIGUEZ, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	TELEFONOS 54-49-63-00 EXT. 16221 Y 16428 CORREO ELECTRONICO: alreyesrod@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA. DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS.	TELÉFONOS 54-24-64-00 EXT. 13159 Y 13288, CORREO ELECTRÓNICO: Fernando.ricalde@inecc.gob.mx Mirgاليا.perez@inecc.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000053

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00010

Jardines en la Montaña. Delegación Tlalpan, Código Postal 14210. Ciudad de México RFC INE120606AM5	MATERIALES Y SERVICIOS Y ENCARGADA DE VERIFICAR LA CORRECTA ENTREGA DE BIENES SERVICIOS: C.P. MIGDALIA PÉREZ RETAMA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
--	--	--

Las facturas cuentan con los requisitos fiscales correspondientes.

Para realizar el pago, Edenred México, S.A. de C.V., proporcionará un escrito en el que indique el número de cuenta a la que se realizará la transferencia electrónica anexando copia (y original para cotejo) de la documentación siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio
- Recibo de teléfono.
- Estado de cuenta bancario que contenga visible la Clave de Banco Estandarizada (CLABE) a 18 posiciones.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que la factura entregada por mi representada vía correo electrónico, para su pago presente errores, ilegibilidad o deficiencias, "LA SEMARNAT", dentro de los 5 días hábiles siguientes de su recepción, indicará por escrito a mi representada las deficiencias que deberá corregir.

El tiempo que Edenred México, S.A. de C.V., utilice para la corrección de la documentación entregada derivado del proceso anterior, no se computará para efectos del pago de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 45, fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en moneda nacional.

10.- PENAS CONVENCIONALES.

La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de retraso sobre los bienes no entregados.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00011

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACION	CALCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
3.2	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR INECC CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL FALLO.	1% DEL IMPORTE NO ENTREGADO POR CADA DÍA HÁBIL POSTERIOR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES ESTABLECIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS VALES DE DESPENSA EN LAS DIRECCIONES SEÑALADAS POR "LA SEMARNAT"
4.1	REEMBOLSAR LOS VALES DE DESPENSA NO UTILIZADOS POR "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE QUE HAYAN RECIBIDO LA SOLICITUD.	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS VALES DEVUELTOS POR CADA DIA DE MORA QUE TRANSCURRA POSTERIOR A LOS 20 DÍAS NATURALES; Y EN CASO DE REBASAR LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LOS 20 DÍAS NATURALES, SE APLICARÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. DE HABERSE COBRADO COMISIÓN, SE ADICIONARÁ AL IMPORTE NOMINATIVO DE LOS VALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos esquema e5cinco", ante alguna de las Instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL LICITANTE ADJUDICADO" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" a través del administrador del contrato, previa notificación a mi representada, podrá rescindir el contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia e párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

Handwritten blue signature and scribbles.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten initials in blue ink.



0001255

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00012

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare Edenred México, S.A. de C.V. por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a mi representada.

La penalización por concepto de sanciones, incumplimiento a retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación.

La aplicación de la pena convencional será por conducto del administrador del pedido, No podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que de incurrir en este caso, será causal de rescisión del contrato.

El pago por el servicio de suministro de vales de despensa quedará condicionado al pago que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

La pena convencional será calculada y notificada por escrito al Licitante por "LA SEMARNAT", mi representada, en caso de resultar adjudicado, cubrirá la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias, a través del formato correspondiente queda obligado a remitir al siguiente día hábil de realizado el entero de referencia, un comprobante original de dicho formato a "LA SEMARNAT".

En ningún caso, las penas convencionales podrán negociarse en especie.

11.- DEDUCCIONES.

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir Edenred México, S.A. de C.V., respecto de los casos concretos, conforme a lo siguiente:

113



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00013

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
3.2.7- CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS POR "LA SEMARNAT" CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN ANEXO TÉCNICO.	ENTREGAR LOS VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON MALA CALIDAD, ROTOS O DETERIODADOS O EN FORMA DEFICIENTE (FAJILLAS EN ESTADO)	ENTREGAR EL TOTAL DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.	DEDUCCION DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LOS VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN EN MAL ESTADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS, DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN. EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LOS VALES DE DESPENSA NO SUSTITUIDOS.
6.1. EL IMPORTE DE CADA FAJILLA ES DEL DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT ES DE \$442.00 Y DEL EMPLEADO DEL MES \$884.00 EN VALES DE DESPENSA.	ENTREGAR LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL CON UN MONTO DIFERENTE A \$442.00 Y \$884.00	ENTREGAR FAJILLAS COMPLETAS DE \$442.00 Y \$884.00	DEDUCCIÓN DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGUEN CON UN MONTO DIFERENTE AL SOLICITADO. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCION DE ÉSTOS. DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INTEGRADAS OE MANERA DIFERENTE A LO SOLICITADO.
14. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO	ENTREGAR FAJILLAS DE \$442.00 Y \$884.00 INTEGRADAS DE	ENTREGAR FAJILLAS DE \$442.00 Y \$884.00 EN	DEDUCCION DEL 1% DEL VALOR TOTAL DE LAS FAJILLAS DE VALES DE

[Handwritten signature and initials]

[Handwritten signature]



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00014

PODRÁ ENTREGAR FAJILLAS DE VALES DE DESPENSA EN PAPEL POR UN IMPORTE DE \$442.00 Y \$884.00 EN CUALQUIER DE LAS DOS OPCIONES SIGUIENTES (UNA SOLA OPCIÓN).	MANERA DIFERENTE DE LAS DOS OPCIONES SEÑALADAS.	CUALQUIERA DE LAS DOS OPCIONES SEÑALADAS.	DESPENSA QUE SE ENTREGUEN DIFERENTES A LAS DOS OPCIONES SOLICITADAS. LA EMPRESA TENDRÁ UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ÉSTOS. DE LO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEXTO DÍA SE COBRARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO PARA SU SUSTITUCIÓN, EL 1% SOBRE EL IMPORTE DE LAS FAJILLAS INCOMPLETAS.
--	---	---	---

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a mi representada que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

12.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

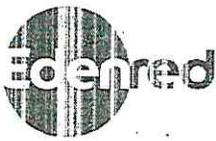
Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará una fianza divisible expedida por la institución autorizada a favor de la TESOFE y a satisfacción de "LA SEMARNAT", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato o pedido, sin incluir cualquier tipo de impuesto a fin de garantizar su cumplimiento, a excepción del INECC e 'MTA que deberá de ser a nombre y a satisfacción de esos Institutos.

Con base en lo anterior, mi representada entregará una fianza en cada área requirente de acuerdo a lo siguiente:

Responsables de la recepción de la fianza:

REQUIRENTE	DOMICILIOS FISCALES	NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE RECIBIR LA FIANZA.	TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO
SEMARNAT	Av, Ejército Nacional 223. Piso 17, Col. Anáhuac. Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Ciudad de México.	LIC. ELVIA PATRICIA BAÑUELO SOLANO. DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.	TELÉFONOS. 54-90-21-00 EXT. 25848. CORREO ELECTRÓNICO. patricia.bañuelo@semarnat.gob.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '13' written vertically.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00015

CONAGUA	Insurgentes Sur No. 2416, 1er Piso, Col. Copilco el Bajo. C.P. 04360, Ciudad de México.	LIC. FRANCISCO JAVIER IZAZA ARTEAGA. GERENTE DE RECURSOS MATERIALES	TELÉFONOS. 51-744007 Y 5174-4000 EXT. 4193. CORREO ELECTRÓNICO francisco.izaza@conagua.gob.mx
CONANP	Av. Ejército Nacional 223, Piso 11. Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. RFC SMA941228Q63	LIC. BLANCA ALIDE SANTOS ORDAZ, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, INMUEBLES.	TELÉFONOS. 54-49-70-00 EXT. 17216
IMTA	Paseo Cuauhnahuac No. 8532, Progreso. C.P. 62550, Jiutepec, Morelos. RFC: IMTA AC11031BB3	C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN.	TELÉFONOS (01,777) 329-36-00 EXT. 242, 240 Y 273. CORREO ELECTRÓNICO mbaraja\$@tlaloc.imta.mx
CONAFOR	Periférico Poniente 536C, Colonia San Juan de Ocotán, C.P. 45019, Zapopan Jalisco.	C.P. JOEL ARREGUIN CASILLAS, SUBGERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	TELÉFONOS. 01 (33) 37777000 EXT. 3351 CORREO ELECTRÓNICO: jarreguin@conafor.gob.mx y
PROFEPA	Carretera Picacho Aiusco No. 200, Piso, 1 Ala Norte, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Ciudad de México	LIC. RAÚL TAMAYO ESLAVA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	TELÉFONOS 54-49-63-00 EXT. 16016 CORREO ELECTRÓNICO: raul.tamayo@profepa.gob.mx
INECC	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña. Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México RFC INE120606AM5	LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.	TELÉFONOS 54-24-640 EXT, 13159 Y 13268.

La garantía de cumplimiento del contrato o pedido deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los mismos, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE.

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando Edenred México, S.A. de C.V., no reembolse el importe de los vales de despensa no utilizados por "LA SEMARNAT" dentro de los diez naturales estipulados posteriores a los 20 días naturales establecidos para su devolución.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00016

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por Edenred México, S.A. de C.V., y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

MINIMOS Y MÁXIMOS DIA DEL TRABAJADOR SEMARNAT

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	\$40,000.00	\$50,000.00
CONANP	\$96,000.00	\$137,369.70
PROFEPA	\$270,000.00	\$380,000.00
CONAFOR	\$985,160.00	\$996,587.85
CONAGUA	\$3,907,260.00	\$3 979,351.15
IMTA	\$106,215.00	\$116,400.00
SEMARNAT	\$750,000.00	\$910,000.00
TOTAL	\$6,154,635.00	\$6,569,708.70

MINIMOS Y MAXIMOS EMPLEADO DEL MES

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	\$70,000.00	\$85,000.00
CONANP	\$160,000.00	\$232,830.00
PROFEPA	\$750,000.00	\$890,000.00
CONAFOR	\$1,229,136.00	\$1,243,393.97
CONAGUA	\$4,847,670.00	\$4,957,497.54
IMTA	\$38,400.00	\$43,200.00
SEMARNAT	\$1,100,000.00	\$1,550,000.00
SUBTOTAL	\$8,195,206.00	\$9,001,921.51
TOTAL	\$14,349,841.00	\$15,571,630.21

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA (VALES DE DESPENSA EN PAPEL):

CONCEPTO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISION CON IVA	TOTAL
EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	\$14,349,841.00	\$15,571,630.21				

Handwritten signature



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00017

14.- INTEGRACION DE FAJILLAS:

El Licitante que resulte adjudicado podrá entregar las fajillas de vales de despensa en papel por un importe de \$442.00 y \$884.00, en cualquier de las dos opciones siguientes (una sola opción):

OPCIÓN 1

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$20.00	\$1.00	TOTAL
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	4	2	2	8
TOTAL	\$400.00	\$40.00	\$2.00	\$442.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	8	4	4	16
TOTAL	\$800.00	\$80.00	\$4.00	\$884.00

OPCIÓN 2

DENOMINACIÓN	\$100.00	\$50.00	\$20.00	\$1.00	TOTAL
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	3	2	2	2	9
TOTAL	\$300.00	\$100.00	\$40.00	\$2.00	\$442.00
DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	7	2	4	4	17
TOTAL	\$700.00	\$100.00	\$80.00	\$4.00	\$884.00

Entendemos que se adjudicará la única a un solo Licitante. La empresa que resulte ganadora celebrará un contrato con cada una de las áreas requerientes mismas que se muestran a continuación:

Unidad Requirente y consolidadora:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Unidad 510. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (DGDHO)
Unidades Requerientes:	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Comisión Nacional Forestal
	Comisión Nacional del Agua
	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

15.- OTRAS ESPECIFICACIONES:

Edenred México, S.A. de C.V., :

Demuestra a "LA SEMARNAT", que su capital contable es al menos el 20% del monto requerido, a través de los estados financieros internos del 2017 y estados financieros suscritos por auditoría contable externa del 2016.



000061

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00013

LUGAR DE ENTREGA:
SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A "LUGARES DE ENTREGA".

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN

Ticket Edenred
Despensas Sector Público



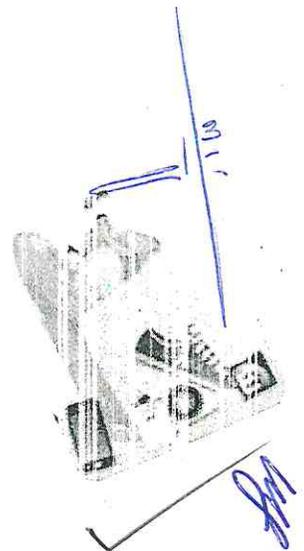
Nuestro **Ticket Vale Despensas® SP** es un producto de previsión social diseñado y pensado especialmente como beneficio para los trabajadores de las diversas entidades gubernamentales del país.

Los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son aceptados a nivel nacional en nuestros establecimientos afiliados.

Garantía de los vales.

Ticket Vale Despensas® SP, cuenta con una garantía contra defectos de fabricación.

En caso de que presenten deficiencias de calidad, defectos de fabricación, estén rotos, incompletos o la descripción y características técnicas sean distintas a las solicitadas, Edenred realizará el cambio de vales sin generar ningún costo para la dependencia.



Handwritten signature



000162

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO, SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00019



Características de los vales

Las características de los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son las siguientes:

- Marca: **Ticket Vale Despensas® SP**, tienen impresa la leyenda "**Ticket Vale Despensas®. SP**"
- Son foliados consecutivamente con un número único, mediante una cinta magnética ubicada en la parte inferior del anverso del vale.
- Tienen impreso en la parte superior derecha código de barras.
- Tienen el valor impreso en número y letra en pesos y se emiten en las siguientes denominaciones: \$1.00, \$2.00, \$3.00, \$4.00, \$5.00, \$6.00, \$7.00, \$8.00, \$9.00, \$10.00, \$20.00, \$30.00, \$50.00, \$75.00, \$100.00.
- Están elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua bicolor (blanco y gris), al observarlos a contraluz se verá como fondo en todo el vale la palabra "ticket".
- Origen: México.
- Impresión de seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista, donde se aprecia la denominación en color negro.
- Se imprimen con tintas indelebles (multicolor).
- Tinta diluible en el recuadro inferior derecho en el emblema de "carrito de supermercado".
- Tinta termosensible.
- Tienen impresa la vigencia del vale.
- Se pueden personalizar cada uno de ellos con capacidad para imprimir 80 caracteres en dos líneas, 40 caracteres por línea.
- Contienen un grado de integración nacional de por lo menos 65%.
- Tinta fluorescente. al mirar al reverso del vale bajo la luz UV podrá apreciar cómo la tinta negra tiene un efecto de brillo.
- **Ticket Vale Despensas® SP** tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso inferior izquierdo del vale, así como:
 - Razón social del emisor
 - Logotipo del producto
 - Reglas de uso
 - Teléfono de atención a los usuarios

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in black ink.

Handwritten initials in blue ink.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00020

Nuestros vales no tienen restricción de días u horarios para su canje en los establecimientos afiliados a **Ticket Vale Despensas® SP** y no pueden canjearse por efectivo.

**Transportes y seguros**

Los vales **Ticket Vale Despensas® SP** son entregados a través de medios seguros.

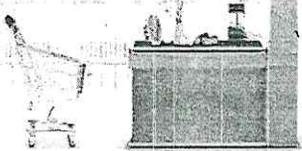
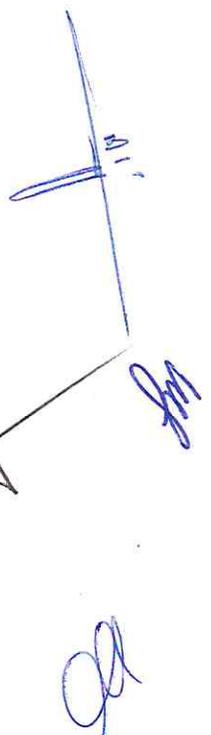
Los vales son enviados a través de mensajerías especializadas externas con unidades blindadas.

El traslado de los vales es responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V., desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes.

**Ventajas**

Ventajas y servicios que ofrece **Ticket Vale Despensas® SP** a su empresa:

-  **Tranquilidad.** por tratarse de productos con altas medidas de seguridad, que generan mayor confianza en su aceptación con los comercios afiliados.
-  **Consultas.** comercios afiliados a través de la página web.
-  **Seguridad.** evita el manejo de efectivo.
-  **Promociones y descuentos.** disfrute del programa de promociones y descuentos para el trabajador y su familia, exclusivos de Edenred México.

**Cobertura**



000164

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

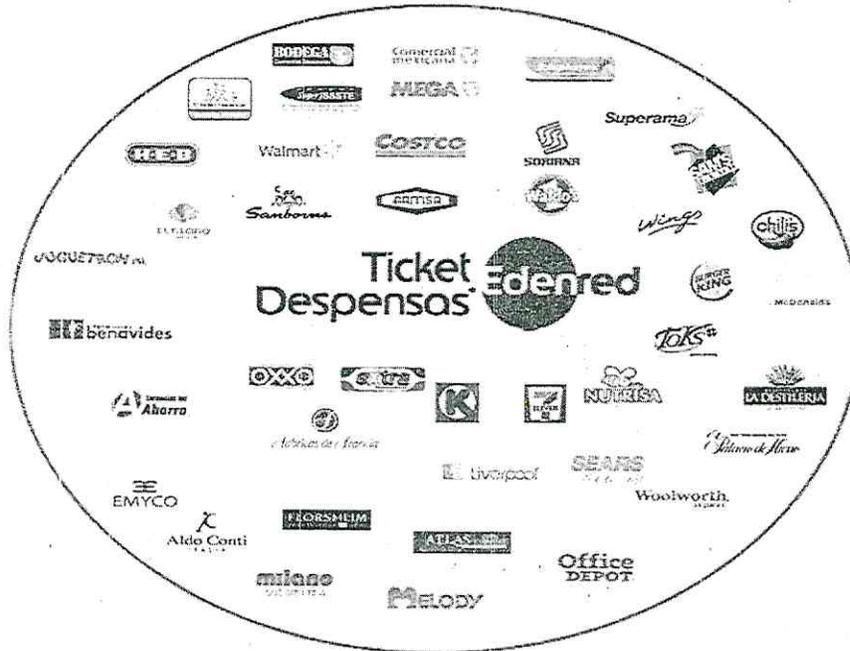
00021

Nuestros vales son aceptados en una amplia red de establecimientos afiliados a lo largo de toda la república mexicana.

Comercios afiliados ubicados en toda la república mexicana.



Algunos establecimientos que aceptan los vales son:



recibidos también en cremerías, carnicerías, verdulerías, panaderías y mercados públicos. consultar la red completa en: <http://www.edenred.com.mx/tsp/>



Empaque

Edenred México S.A. de C.V., se compromete a entregar los vales en forma segura e inviolable en las instalaciones correspondientes.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx

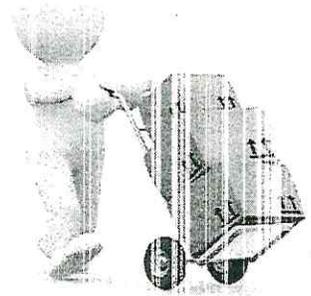
Handwritten blue signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten blue signature at the bottom right corner.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00022

**CONDICIONES DE CANJE DE LOS VALES POR VENCIMIENTO:**

La convocante deberá enviar lo siguiente información y documentación, para poder realizar el canje de los vales.

- Una carta en hoja membretada en atención de Edenred México, S.A. de C.V., dirigida a la señorita Roció Rojas y firmada por el representante legal de la empresa (original y copia) con los siguientes datos:
 - ✓ Razón social
 - ✓ número de cliente completo. (grupo-cliente)
 - ✓ sucursal
 - ✓ Producto.
 - ✓ Monto total de los vales.
 - ✓ Desglose de los vales.
 - ✓ Motivo de la carta (solicita el canje de sus vales, por vencimiento), en caso de tener varias razones sociales y números de clientes, debe de enviarnos una carta por cada uno de ellos.
 - ✓ incluir número telefónico y persona responsable.
 - ✓ Firma autógrafa del representante legal.
 - ✓ IFE o identificación oficial por ambos lados (copia).

- Los vales a canjear en forma física deberán de estar previamente cancelados con una marca, perforación, etc.

- Respetar el código de barras y la serie de caracteres que se encuentran en la parte inferior del vale.

- el pedido correspondiente a al canje será enviado al domicilio que la convocante indique el cual deberá ser especificado en dicha carta.

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx

Handwritten blue ink marks and signatures, including a large 'X' and several illegible signatures.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00023

el canje se pagará 7 días hábiles posteriores a la fecha de entrega.

Esta información deberá ser enviada y/o entregada en la Calle Bolívar 230, esq. Diagonal 20 de noviembre Col. Obrera, 06800 Del. Cuauhtemoc. CDMX. en atención al departamento de reembolso.

correo de atención: atenciongob-mx@edenred.com

Los horarios de atención serán de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en dicha dirección.



Servicios y beneficios adicionales

Soporte especializado

- Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.
- Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.



Portal para usuarios

Es un portal desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Despensas® SP**, en el que podrán consultar la siguiente información:

- El portal fue desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Despensas® SP**, en el que también podrán consultar:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the initials 'JM' and 'ca'.

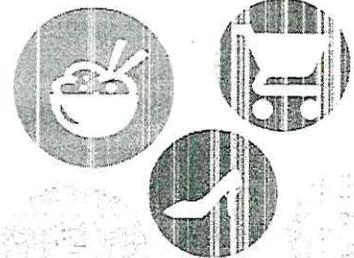
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00024

<http://www.edenred.com.mx/tsp/>

- Promociones y descuentos exclusivos:
- Novedoso servicio de consulta de afiliados.
- Consultas: comercios afiliados a través de la página web.



Beneficios y descuentos especiales y exclusivos: Sector Público

Edenred México S.A. de C.V., otorga exclusivos beneficios y descuentos exclusivos para la institución y sus trabajadores.

Dichos descuentos y promociones pueden ser consultados a través de la web: **www.edenred.com.mx/tsp**.

En la página web los usuarios puedan consultar directamente: el detalle de las promociones y ofertas (incluye vigencia de promociones).

- Programa de **acceso gratuito a promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios **Ticket Vale Despensas® SP**:

www.beneficioclub.com.mx



Handwritten signature and date: 11/11

Handwritten signature



1100168

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00025

- Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Edenred México ofrece a todos sus clientes de manera gratuita beneficio club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de vales.
- Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.

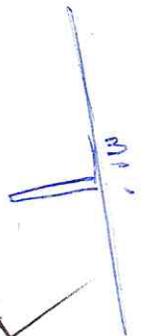


- Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.



Trabajadores:

- Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.



Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México
Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835
www.edenred.com.mx

fm

ed

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

00026

- Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles,
- Alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- Aumentarán su capacidad de compra.



ATENTAMENTE



JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.



110070

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.
RFC: ASE930924557INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0001

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2018

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR
PRESENTE.**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. SEMARNAT-DAC-010/2018

13.- OFERTA ECONÓMICA.

El ejercicio de los recursos será de conformidad al porcentaje de bonificación o comisión ofertada por Edenred México, S.A. de C.V., y de conformidad a los montos mínimos y máximos de cada uno de los organismos de acuerdo a los importes siguientes:

MINIMOS Y MÁXIMOS DIA DEL TRABAJADOR SEMARNAT

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	\$40,000.00	\$50,000.00
CONANP	\$96,000.00	\$137,369.70
PROFEPA	\$270,000.00	\$380,000.00
CONAFOR	\$985,160.00	\$996,587.85
CONAGUA	\$3,907,260.00	\$3 979,351.15
IMTA	\$106,215.00	\$116,400.00
SEMARNAT	\$750,000.00	\$910,000.00
TOTAL	\$6,154,635.00	\$6,569,708.70

MINIMOS Y MAXIMOS EMPLEADO DEL MES

NOMBRE	MÍNIMO	MÁXIMO
INECC	\$70,000.00	\$85,000.00
CONANP	\$160,000.00	\$232,830.00
PROFEPA	\$750,000.00	\$890,000.00
CONAFOR	\$1,229,136.00	\$1,243,393.97
CONAGUA	\$4,847,670.00	\$4,957,497.54
IMTA	\$38,400.00	\$43,200.00
SEMARNAT	\$1,100,000.00	\$1,550,000.00
SUBTOTAL	\$8,195,206.00	\$9,001,921.51
TOTAL	\$14,349,841.00	\$15,571,630.21

Edenred México, S.A de C.V., Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada, C.P.11520, Ciudad de México

Tel.: (55) 5262 8800- Fax: (55) 5262 8835

www.edenred.com.mx



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. SEMARNAT-DAC-010/2018

"SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA IMPRESOS EN PAPEL POR LOS CONCEPTOS DE DÍA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT Y PREMIO DEL EMPLEADO DEL MES, CONSOLIDADA CON INECC, CONANP, PROFEPA, CONAFOR, CONAGUA, IMTA Y SEMARNAT 2018".

0002

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA (VALES DE DESPENSA EN PAPEL):

CONCEPTO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	% DE COMISIÓN O BONIFICACIÓN	MONTO DE LA COMISIÓN SIN IVA	MONTO DE LA COMISION CON IVA	TOTAL
EMPLEADO DEL MES Y DIA DEL TRABAJADOR DE LA SEMARNAT	\$14,349,841.00	\$15,571,630.21	0.47%	\$73,186.66	\$11,709.87	\$15,656,526.74

MONTO TOTAL DE LA OFERTA: \$15,656,526.74 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 74/100 M.N.)

- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL
- LA COMISIÓN SERÁ FIJA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LA COMISIÓN OFERTADA YA CONSIDERA TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

ATENTAMENTE

JOSÉ MARCOS CHÁVEZ VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO S.A. DE C.V.